



**Convenio de Colaboración Institucional entre el
Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)
y la Municipalidad de Belén**

**Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión
Ordinaria N° 62-2009 del 20 de octubre del 2009**

Firmado el 16 de noviembre del 2009

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE
EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN**

Entre nosotros “**Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico**”, en adelante denominado “**INCOP**”, con sede en Puntarenas, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro cero cero cero – cero cuatro dos uno cuatro cero, representado por el señor **Urias Ugalde Varela**, mayor, casado, Ingeniero, vecino de Santa Ana, San José, con cédula de identidad número uno – trescientos sesenta y siete – setecientos cincuenta, en su condición de Presidente Ejecutivo con representación Judicial y Extrajudicial con facultades de apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo diez del Reglamento a la Ley de Presidencias Ejecutivas, artículos mil doscientos cincuenta y uno y mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil y la **Municipalidad de Belén**, Heredia, en adelante denominada “ **La Municipalidad**”, cédula jurídica tres – cero catorce – cero cuarenta y dos cero noventa – trece, en adelante denominada “**la Municipalidad**” representada en este acto por el Señor, **Horacio Alvarado Bogantes**, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad número cuatro – ciento veinticuatro – quinientos cincuenta y cinco, en su condición de Alcalde Municipal de Belén para el periodo que abarca del 5 de febrero del año 2007 y que concluirá el 6 de febrero del año 2011, investido formalmente a través de la juramentación, y realizada por el Tribunal Supremo de Elecciones el 31 de enero del año 2007, con cédula de persona jurídica número tres – cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que parte del área del Balneario de Ojo de Agua se ubica dentro de la circunscripción territorial del cantón de Belén, tratándose de un centro de recreo que congrega gran cantidad de visitantes y donde se encuentra un inmueble denominado la antigua casa de recreo del INCOP, que a la fecha se encuentra sin uso inmediato.

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Belén cuenta con un Departamento de Policía Municipal, que a su vez desarrolla un proyecto de Unidad Canina Policial que requiere de un sitio apropiado para la ubicación de sus perreras y oficina.

TERCERO: Que de conformidad con los artículos 2 y 7, del Código Municipal, la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, representados por la promoción y administración de los intereses del respectivo municipio; además podrán celebrar convenios con entes públicos competentes para realizar en forma conjunta o separada servicios y obras en el respectivo cantón.

CUARTO: Que para contribuir al mejoramiento de la seguridad comunal, es de fundamental importancia que se fortalezcan los esfuerzos de de tecnificación policial, como la Unidad Canina de la Policía Municipal de Belén.

QUINTO: Que el INCOP y la Municipalidad de Belén han mantenido una excelente relación a lo largo de los años caracterizándose por los principios de cooperación y coordinación para la consecución de objetivos comunes.

SEXTO: Que la Municipalidad requiere contar con un sitio adecuado para alojar sus ejemplares canino – policiales.

SÉTIMO: Que el INCOP requiere mayor presencia policial en las instalaciones del balneario, sitio al que concurren grandes cantidades de personas.

OCTAVO: Que el INCOP y la Municipalidad tienen la oportunidad de ver satisfechas mediante cooperación interinstitucional, necesidades específicas sin incurrir en erogaciones particulares en sus presupuestos.

Conviene en suscribir el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer un mecanismo de cooperación recíproca entre el INCOP y La Municipalidad a efectos de que el primero vea fortalecida la seguridad física del Balneario Ojo de Agua y la segunda pueda contar con un inmueble donde alojar las perreras y oficina de la Unidad Canina de la Policía Municipal de Belén.

SEGUNDA: El INCOP cederá el uso del inmueble denominado "Antigua Casa de Recreo del INCOP" a la Municipalidad, a efectos de que mantenga en este sitio las perreras de los ejemplares caninos policiales de la Policía Municipal de Belén.

TERCERA: Como contraprestación La Municipalidad brindará recorridos eventuales de seguridad en los momentos de mayor ocupación del Balneario de Ojo de Agua, sea por iniciativa propia o ante simple solicitud de los funcionarios encargados del Balneario Ojo de Agua.

CUARTA: La Municipalidad podrá realizar con sus recursos económicos y de común acuerdo con el INCOP, las labores de mantenimiento y mejora necesarias para garantizar la habitabilidad y utilidad del inmueble cedido. El INCOP, no se responsabilizará por cualquier accidente que suceda con los caninos a terceras personas.

QUINTA: La Municipalidad solicitará y cancelará el importe de los servicios públicos del inmueble, tales como agua, electricidad y servicios de telecomunicaciones.

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, plazo que se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte con al menos seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del periodo respectivo.

SÉTIMA: Por su especial naturaleza el presente convenio no se estima para efectos fiscales.

En fe de lo anterior firmamos a los 16 días del mes de noviembre de dos mil nueve.

Ing. Urias Ugalde Varela
Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense de Puertos del
Pacífico

Lugar: _____

Ing. Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde
Municipalidad de Belén

Lugar: _____